

Doctora

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO - OFICINA DE CONTROL INTERNO UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Asunto: Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo, aprovechamos para ponderar sus buenos oficios en beneficio de la humanidad.

Colombia, así como el mundo, atraviesa por tiempos vorágines. La pandemia, provocada por el virus (COVID-19), ha llevado a la toma de decisiones -con el interés de salvaguardar la vida humana- que responden a esa situación excepcional; aislamiento preventivo obligatorio, educación virtual, teletrabajo, elaboración de protocolos de bioseguridad, uso obligatorio de tapabocas, et sic de caeteris. En ese marco, en la Universidad del Magdalena se establecieron estrategias y acciones para el uso de herramientas tecnológicas de conexión remota y digital, por parte de los docentes y estudiantes¹; orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Directiva Ministerial número 04 del 22 de marzo de 2020².

Por lo tanto, un vasto número estudiantes, entendiendo la situación, le hemos apostado a la resiliencia y con esmero atendemos nuestros deberes académicos de manera remota. Esto ha implicado apelar al préstamo de equipos de computación, adquirir equipos móviles, servicios de internet, cuidados psicosociales y demás esfuerzos que permiten el desarrollo de ese **ejercicio pedagógico no presencial**.

Sin embargo, lamentamos casos como el del docente de planta, **Delimiro Visbal Cadavid**, quien deja en evidencia un desconocimiento y no acatamiento a las medidas académicas transitorias¹ que posibilitan flexibilidad académica y garantías para continuar con el aprendizaje de manera remota. Por ello, comprendiendo que el Presidente de la República tiene la función de ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación superior (de acuerdo con la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, labor que ha sido delegada al Ministerio de Educación Nacional- MEN), exhortamos la intervención del MEN para que -como encargado y actor del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior- a través de una comisión, implemente un plan de seguimiento a las Instituciones de Educación Superior con el fin de verificar la atención y acatamiento a las "orientaciones para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial"² y que evalué la conservación de las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

¹Acuerdo Académico N°3 del 25 de marzo de 2020. "Por el cual se establecen medidas académicas transitorias de adaptación ante la contingencia generada por la pandemia del virus COVID-19". Véase en: http://extension.unimagdalena.edu.co/secretaria/Lists/Acuerdos/Attachments/1835/Acuerdo%20Acad%C3%A 9mico%20N%C2%B0%2003%20de%20200%20-%20con%20anexo-.pdf

²Directiva Ministerial N°4 del 22 de marzo de 2020. Uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales. Véase en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-394296 recurso 1.pdf



Asimismo, informamos al honorable Consejo Académico de la UniMagdalena que estudiantes han tomado la decisión de no asistir a las clases y actividades remotas de la catedra "Investigación de Operaciones II" impartida por el docente mencionado, debido a que no se cumple con los lineamientos de las medidas académicas transitorias y, además, el profesor no dignifica la enseñanza ni aprendizaje del estudiante, lo que también atenta contra los paradigmas de gestión institucional expuestos en la política de dirección estratégica y aseguramiento de la calidad³.

En tal sentido, solicitamos comedidamente a este órgano colegiado el desarrollo de un curso intersemestral gratuito con el fin de reiniciar la asignatura relacionada con un docente distinto al señor Delimiro.

Por otra parte, con el fin de investigar la actitud del docente Delimiro Visbal, se solicita a la Oficina de Control Interno de la Universidad del Magdalena, evaluar si hay mérito para abrir investigación preliminar contra el docente. Anexo se encontrarán declaración juramentada de estudiantes y resultados de encuesta sobre la percepción de estudiantes del Programa Ingeniería Industrial, en referencia a la pedagogía y metodología implementadas en las distintas asignaturas que imparte el Docente, Delimiro Visbal; cualquier información adicional y evidencia necesaria podrá ser solicitada al correo o número de contacto que se encuentra al pie de nuestras firmas.

Por último, es menester reflexionar sobre el momento que atravesamos y la importancia de la humanización del hombre; estos elementos nos permiten entender los esfuerzos institucionales, personales y colectivos que propenden por el afrontamiento, desarrollo y superación de esta emergencia. Démosle **sentido a la educación** y dejemos un precedente en el mundo sobre nuestra alta capacidad de resiliencia, innovación y responsabilidad social.

Agradeciendo de antemano su atención prestada.

Universitariamente,

EVELIO PINÉDA RANGEL

CC. 1.065.820.714 de Valledupar, Cesar. Representante Estudiantil, Consejo Superior

Universidad del Magdalena

Número de contacto: 301 658 9282 Correo: <u>eveliopinedar@gmial.com</u> – eveliopinedar@unimagdalena.edu.co TALEL FAGÜES PÉREZ

CC. 1.084.791.282 de Aracataca, Magdalena. Representante Est., Programa Ing. Industrial

Número de contacto: 301 441 4662 Correo: talelperez74@gmail.com -

<u>talelperezfc@unimagdalena.edu.co</u> Dirección: Manzana 89 Casa 12, El Pando.

Anexo: - Declaración Juramentada por parte de Estudiantes

- Resultados de Encuesta Estudiantil

³Acuerdo Superior N° 23 del 13 de diciembre de 2019. "Por el cual se actualizan las Políticas de Integridad y Buen Gobierno de la Universidad del Magdalena".